



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho proceso especial de Fuero Sindical – permiso para despedir radicado **2020-276**, repartido digitalmente según secuencia 8237 de fecha de hoy

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda especial de Fuero Sindical permiso para Despedir, encuentra el Despacho que reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 Y 25 A DEL CPTSS. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER y TENER a la abogada LUCIA ARBELAEZ DE TOBON identificada con CC 32.412.769 y TP 10.254 como apoderada de la demandante **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA**, para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda especial de Fuero Sindical – Permiso para Despedir, instaurada por **BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA** contra **LUCERO VILLARRAGA GARCIA** .

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 118 B del CPTSS, adicionado por artículo 50 de la Ley 712 de 2001, se dispone tener como parte a la organización sindical denominada **ORGANIZACIÓN SINDICAL DENOMINADA UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS -UNEB-**.

CUARTO: Notificar este auto, en forma personal al demandado, observando lo normado en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado del escrito de la demanda, para lo cual se le entregará copia de la misma.

QUINTO: Notificar este auto, al presidente de la organización sindical **ORGANIZACIÓN SINDICAL DENOMINADA UNION NACIONAL DE EMPLEADOS BANCARIOS -UNEB-**, o quienes haga sus veces conforme lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para que coadyuve al aforado si así lo considera, y pueda intervenir en el presente proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEXTO: Señalar el quinto (5º) día hábil siguiente a la notificación del auto admisorio a la demandada y a la organización sindical, para que tenga lugar la Audiencia Pública Especial, dentro de la cual deberá la parte accionada dar contestación a la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 061 Hoy 14 de agosto de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

EMRV

Firmado Por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69673bbb9245fc0b50cf0b8c3da865d3ae15e2a069e483a8d81b96d06c29d44d**

Documento generado en 13/08/2020 06:26:30 p.m.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca95c52fd7ea73a924a088d425881a255ad337cc7f4f87ca1d478e97c42ba310**

Documento generado en 13/08/2020 07:44:32 p.m.